



CONCESION
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
Super Transporte

1693-19

San Juan de Pasto, 22 de abril del 2019

Hugo Gosalbama
23-04-19

*presidente junta
accion comunal*
23 04 19

Señores

Henry Mallama
Presidente JAC El Tablón

Pedro Vicente Rioscos

Hugo Mallama
Presidente JAC El Tablón Alto

Presidente JAC El Capuli
23/04/19.

Salomón Patiño
Presidente JAC La Esperanza

Pedro Riascos
Presidente JAC El Capuli

Presidente la esperanza
23-04-2019.

Municipio de Iles

Correo electrónico: hennry0503@hotmail.com

*Javier Mallama
Hermano del señor
Henry Mallama.*
23/04/2019.

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto

Asunto: Respuesta a comunicación con radicado interno CVUS R000246-19

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

Sea lo primero manifestarles nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

El propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, mejorando las comunicaciones de todo el Suroeste del País entre Cali, Popayán, Pasto y la frontera con Ecuador.

En atención al comunicado del asunto, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. se permite dar respuesta a su petición radicada el 28 de enero de 2019, en los siguientes términos:



Este proyecto de infraestructura vial otorgará un beneficio integral y generalizado a todas las comunidades del departamento de Nariño, y concretamente a las comunidades aledañas al propio Corredor Vial. En ese sentido, la construcción de los diseños vigentes de la doble calzada, no objetados por la Interventoría, así como por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), supone un progreso en los siguientes aspectos:

1. Se reducirán considerablemente los tiempos de viaje. A modo de ejemplo, antes de la construcción de la doble calzada los tiempos de viaje entre Pasto e Ipiales eran del orden de 2 horas. Tras la construcción del proyecto, esta duración se disminuye a una hora. Las comunidades aledañas se beneficiarán de estas mejoras en los servicios de movilidad de manera directa.
2. Las comunidades aledañas se beneficiarán de estas mejoras en los servicios de movilidad de manera directa.
3. La conectividad y accesibilidad de sus comunidades tendrá claros beneficios tras la construcción de la doble calzada. Concretamente, en estos sectores se tienen 2 retornos, dotando así a la infraestructura proyectada la posibilidad de diversificar la movilidad en ambos sentidos de la vía, en función de las necesidades de los usuarios, aspecto no garantizado en la calzada simple original. Los retornos se ubican en los siguientes puntos:
 - a. PK 33+600. Retorno en sentido Pasto - Ipiales.
 - b. PK 38+400. Retorno en sentido Ipiales - PastoComo complemento, los diseños actuales cuentan con una intersección en el PK 35+400 conectando la vía Panamericana con la vía Iles.
4. Se mejorará considerablemente la seguridad vial de los usuarios, reduciendo la accidentalidad de manera radical.
5. Se reducirán los costos de operación vehicular de manera importante.
6. Se generará desarrollo económico y social en el Departamento de Nariño debido al incremento de su competitividad comercial y logística, fruto de la realización del proyecto.
7. Adicionalmente, la construcción del Proyecto impacta positivamente en la generación de empleo y de recursos, ya que se han generado más de 2.088 mil puestos de trabajo directos e indirectos de personal local de la región.

En conclusión, el proyecto permite mejorar las condiciones y la calidad de vida de los usuarios y habitantes del Departamento de Nariño.

Bajo el orden de ideas expuesto y en respuesta a su solicitud, nos permitimos informar que no es contractualmente viable la construcción adicional del paso a desnivel solicitado en su comunicado, toda vez que con el diseño actual, previamente No objetado por la Interventoría, y que cuenta con las licencias ambientales necesarias, además de cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas, se garantiza todos los derechos de los pobladores de las zonas



aledañas al Corredor Vial, buscando preservar la seguridad vial para todos sus usuarios y el cumplimiento de las normas de tránsito establecidas en el Código Nacional de la materia. Adicionalmente, le manifestamos que un cambio de este tipo implicaría mayores tiempos debido a los procesos de licenciamiento requeridos, por lo que no resulta viable.

Cordialmente,



GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A
Proyectó: S Osorio
Revisó: A Ortega
Revisó y aprobó: J Barrera
Remisión: N/A



CONCESIÓN
Rumichacas
Pasto

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

OFICIO 1693-19 RESPUESTA A COMUNICACIÓN CON RADICADO INTERNO CVUS R000246-19

1 mensaje

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: hennry0503@hotmail.com

23 de abril de 2019, 9:37

Buen día Estimado Señor Municipio de Iles

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **1696-19** para su conocimiento, y en respuesta a su petición **R000246-19**Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestión Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

CONCESIÓN
Rumichacas
Pasto www.uniondelsur.co **1693-19.pdf**
645K